

Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Común a través de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua (JASP)

## CONVOCAN

A las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a presentar una solicitud para recibir apoyo económico para gasto operativo, de acuerdo con las Reglas de Operación\* del Programa **"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"** para el ejercicio fiscal 2022 conforme las siguientes:

## BASES

### I. Objetivo General

Contribuir al desarrollo social y humano del Estado de Chihuahua a través del apoyo económico y del fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil que ofrecen servicios y programas a la población en situación de vulnerabilidad.

### II. Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que operen en el Estado de Chihuahua.

### III. Requisitos y documentos a presentar

#### Requisitos de Participación

a) Ser una **OSC sin fines de lucro** con una **antigüedad mayor a un año** a la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado que hayan **operado - de forma ininterrumpida** en el año inmediato anterior en el territorio del estado y/o en zonas de atención prioritaria - y cuyo objeto social esté orientado a la protección y atención de personas o grupos en situación de vulnerabilidad y/o de escasos recursos económicos y que presten atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, indígenas y migrantes, en las siguientes áreas de acción:

- I. Educación
- II. Cultura
- III. Salud y deporte
- IV. Alimentación
- V. Desarrollo comunitario
- VI. Albergues y asilos

- b) No haber presentado solicitud para gasto operativo a otra dependencia del Gobierno Estatal en el 2022.
- c) No contar en sus órganos directivos o como representante legal, a servidores o servidoras públicas.
- d) No ser organización cuyo objeto social contemple el apoyo con recursos económicos y/o en especie a otras OSC.
- e) En caso de haber recibido apoyo económico para gasto operativo el año 2021 por parte de la JASP, haber entregado en tiempo y forma el Informe de Aplicación del recurso otorgado.

### Información y Documentos

- Llenar el Formato de Solicitud al Programa 2022 que se encuentra en <https://jaspchihuahua.mx/>
- Subir en dicho portal los siguientes documentos digitales requeridos:
  - I. **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad\*** con firma autógrafa del representante legal. (Anexo 1. Carta Protesta de Verdad)
  - II. **Carta Compromiso de Asistencia a Capacitaciones\*** con firma autógrafa del representante legal. (Anexo 7.)
  - III. **Reporte de Actividades Asistenciales\* del 2021** según formato. (Anexo 2. Reporte de Actividades)
  - IV. **Constancia de Situación Fiscal del SAT** con vigencia no mayor a un mes de la aplicación a la Convocatoria.
  - V. **Estados Financieros.** Presentar **Balance General, Estados de Resultados** (del año fiscal inmediato anterior a la publicación de la Convocatoria), ambos firmados por el contador o la contadora, el representante legal y el titular de la Dirección de la Organización. Además, copia de la **cédula profesional del contador o la contadora.**
  - VI. Escritura Pública del **Acta Constitutiva** otorgada ante Notario Público e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito que corresponda (**Sólo las OSC que NO hayan recibido apoyo económico posterior al año 2021.**).
  - VII. **Última protocolización** de escritura pública otorgada ante Notario Público e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito que corresponda, que contenga el **objeto social** con las actividades asistenciales y el **Consejo Directivo o Patronato ACTUALES.**
  - VIII. **Poder Notarial** (representación legal) pública otorgada ante Notario Público e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
  - IX. **Identificación** oficial vigente con fotografía del **representante legal**, debiendo ser la misma persona que firmó la Carta de Protesta de Verdad.
  - X. **Registro vigente** ante el ICHITAIP (Sólo las OSC que hayan recibido recursos públicos, por ser sujeto obligado).

Los **formatos del número I, II y III** se encuentran disponibles en la plataforma.

#### Forma de presentación de dichos requisitos:

La OSC aplicará al Programa en <https://jaspchihuahua.mx/> llenando el formato de solicitud y enviando todos los documentos solicitados de acuerdo a la *guía de usuario* que se encontrará en la misma página.

#### IV. Montos de Apoyo

La bolsa autorizada para este programa es un apoyo único de \$4,101,189.62 (Cuatro millones ciento un mil ciento ochentainueve pesos 00/100 MN), la cual será distribuida de la siguiente manera:

<b>GASTO OPERATIVO anual de la OSC</b>	<b>MONTO a recibir la OSC</b>	<b>BOLSA DISPONIBLE por nivel</b>
Más de \$1'200,000.00 pesos	\$60,000.00	\$ 1,200,000.00
Entre \$ 1'200,000.00 - \$90,000.00 pesos	\$37,500.00	\$ 900,000.00
Menor a \$90,000.00 pesos	\$25,014.87	\$ 2,001,189.62
		<b>\$4,101,189.62</b>

En caso de remanente de estas bolsas, se destinará para el fortalecimiento institucional de las OSC en los temas de capacitación sugeridos que se derivan de las revisiones del Comité Dictaminador a las solicitudes de las OSC.

#### V. Vigencia de la convocatoria

La recepción de solicitudes y su documentación se llevará a cabo exclusivamente del **22 de agosto al 5 de septiembre** en los términos que se determinen en esta convocatoria.

#### VI. Proceso de Selección

- La Instancia Ejecutora validará la documentación cargada en la plataforma por las OSC, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y Convocatoria. Descartará las solicitudes que, habiendo recibido el apoyo económico en el año anterior, hayan incumplido con las obligaciones o bien se hayan conducido con falsedad en los informes.
- Si la documentación que la OSC adjunta a la plataforma cumple con los requisitos de participación establecidos en el numeral 3.2 de las Reglas de Operación, la solicitud obtendrá el status de validada, lo cual implica que pasa a la etapa de dictaminación.
- Para definir el monto al cual la OSC podrá acceder se tomará en cuenta la congruencia entre los Estados Financieros 2021 presentados y el Gasto Operativo Anual 2021 registrado en la sección Administración Financiera de la solicitud.
- Las solicitudes se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por el Comité de Dictaminación. El dictamen de cada solicitud será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

## VII. Resultados y Entrega del Apoyo Económico

El resultado de los dictámenes y las OSC que serán apoyadas se darán a conocer en la página de internet [www.jaspchihuahua.mx](http://www.jaspchihuahua.mx) y redes sociales de la JASP en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la última reunión del Comité Dictaminador.

El apoyo económico aprobado se entregará a las OSC seleccionadas en una sola exhibición; en caso de que la disponibilidad de recursos no lo permita, esta podrá realizarse en dos ministraciones.

## VIII. Consideraciones Generales

La Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, puede:

- Solicitar toda la documentación requerida en la presente convocatoria grabada en un USB o se envíe a través de correo electrónico de considerarlo necesario.
- El Consejo de la JASP, como instancia normativa, está facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver aspectos no contemplados en ellas.

ACUERDO No. 002/2022 Folleto Anexo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Reglas de Operación para el Programa "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", para el Ejercicio Fiscal 2022, de fecha sábado 30 de julio de 2022.

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-07/ANEXO%2061-2022%20ACUERDO%20JASP-CD-002-2022.pdf>

### Para más INFORMACIÓN y/o SOPORTE TÉCNICO:

Horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm

Correo: [soporte@jaspchihuahua.mx](mailto:soporte@jaspchihuahua.mx)

Of. (656) 619-7276, (656) 620-7639

Cel.: (656) 662-3160

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"